



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Comprometidos con la Acreditación"



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 028-2019-UTEA-R.

Abancay, 18 de febrero de 2019.

VISTO:

El Memorándum N° 076-2019-UTEA-R., del 15 de febrero de 2019, del Rectorado que dispone emitir Resolución Rectoral, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, encargando el Vicerrectorado Académico al Profesor Ordinario Principal de la Escuela Profesional de Derecho, Dr. Zenón Humberto ARÉVALO MEZARINA, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 62, inciso 62.1 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Rector dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; concordante con el art. 29 inciso 29.2 del Estatuto Universitario, en los propios términos;

Que, por Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0275-2018-UTEA-VRAC, del 14 de diciembre de 2018, el Vicerrector Académico, Dr. Juan Wilfredo Soto Necochea, encargo el Despacho del Vicerrectorado Académico, al Dr. Lucio Alberto Castro Tamayo, a partir del 17 de diciembre de 2018, por el período de 60 días con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Memorándum N° 076-2019-UTEA-R., del 15 de febrero de 2019, el Rectorado dispone emitir Resolución Rectoral, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, encargando el Vicerrectorado Académico al Profesor Ordinario Principal de la Escuela Profesional de Derecho, Dr. Zenón Humberto ARÉVALO MEZARINA; por cuanto a la fecha el Dr. Lucio Alberto Castro Tamayo se encuentra con permiso por salud, según solicitud con registro N°64179 del 13 de febrero de 2019;

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, el Despacho del Vicerrectorado Académico al Profesor Ordinario Principal de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, **Dr. Zenón Humberto ARÉVALO MEZARINA**, a partir del 13 de febrero de 2019, por encontrarse con permiso por motivos de salud el Dr. Lucio Alberto Castro Tamayo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ELEVAR, ante el Consejo Universitario la presente resolución para efectos de su ratificación.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

Viene de la pág. 01// RESOLUCIÓN RECTORAL N° 028-2019-UTEA-R.//Continúa en la pág. 02.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, al Vicerrectorado Académico, Decanaturas, Direcciones y Sub-Direcciones de las Escuelas profesionales, a la Dirección General de Administración, Sub-Dirección de Recursos Humanos, y demás instancias de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que realicen las acciones de su competencia para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes

RITR.Mjcg.